

[DECRETO 74/2018](#), de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de las actividades juveniles de tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Aragón en su modalidad de acampadas, colonias y campos de trabajo.

## **EXTRACTO ARTÍCULO 18**

Artículo 18. Responsable de seguridad.

1. Toda actividad deberá contar con una persona responsable de seguridad que, bajo las órdenes del director, se encargará de velar y supervisar las medidas de seguridad y el plan de emergencia.
2. Las acciones a supervisar por parte del responsable de seguridad se concretan en:
  - a) El transporte de los participantes.
  - b) La ubicación y distribución de instalaciones en las áreas de acampada y disposición de las dependencias en dichas instalaciones.
  - c) El estado de equipos de servicios y materiales para las excursiones.
  - d) El plan de emergencias y alojamientos temporales en casos de evacuaciones.
  - e) Los teléfonos de contactos de las administraciones y cuerpos y fuerzas de seguridad próximos a su área de acampada con conocimiento de los días y horarios de atención.
  - f) La revisión in situ de las dificultades y estado reciente de los recorridos que se tengan previstos llevar a cabo con los menores con anterioridad a la fecha en que se vayan a realizar. Esta función podrá ser realizada directamente por las personas a quien se designe.